



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2026/169

Fecha: 23/06/2026

Nº Expediente: 2026/130

Asunto: I TORNEO DE LAS 24 HORAS DE FUTBOL SALA DE ALPANDEIRE 2026

Referente a: 06. DECRETO APROBACION CONVOCATORIA TORNEO DE FUTBOL SALA

Visto que en el BOP número 117 de fecha 23 de junio de 2026 fue publicada la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la subvenciones de concesión directa, de concurrencia competitiva y los premios de concursos y actividades municipales del Excmo. Ayuntamiento de Alpendeire

Visto que con fecha 1 de junio de 2026 se dictó Providencia de Inicio por la Sra. Alcaldesa Presidenta

Visto que consta en el expediente documento contable RC con referencia 22026000129 realizada en la partida presupuestaria 341 48003, por importe de 3.200 € para atender el pago de los premios del torneo.

Visto que consta en el expediente propuesta de la Sra. Alcaldesa con CSV: 23a2a5a5aeed61c6c0d21107eacb1dca980c1ad6 proponiendo la aprobación de la convocatoria de del I TORNEO DE LAS 'XXIV 24 HORAS DE FUTBOL SALA DE ALPANDEIRE 2026

Visto el Informe – Propuesta emitido por la Secretaria Interventora de fecha 23 de junio de 2026

Visto el Informe de Fiscalización de Intervención, de fecha 26 de junio de 2026

Visto que la aprobación de la convocatoria corresponde a la alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del I TORNEO DE LAS 24 HORAS DE FUTBOL SALA DE ALPANDEIRE 2026:

- El I TORNEO DE LAS 24 HORAS DE FUTBOL SALA DE ALPANDEIRE 2026 tendrá lugar los días 17 y 18 de julio de 2026 en las instalaciones deportivas municipales de Alpendeire desde las 20:00 horas.
- El objetivo fundamental del torneo es fomentar la práctica deportiva, promover hábitos de vida saludables, favorecer la convivencia entre vecinos y visitantes, impulsar la participación ciudadana y contribuir a la dinamización social y deportiva del municipio de Alpendeire mediante la celebración de una competición deportiva de carácter popular.
- El número mínimo de participantes en el torneo será de 8 equipos y el

Hash: 871b573e49f775cdf3eedd3057b3a2aa5ab5832e7d2610fa339e22331b92142cdab6009135d0fb3188e46efc5d8809296864a3cbe613881237679937d23bc47b | PÁG. 1 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 93eed84d9f0e290356776c51912e1db4bddec20c58174569de25296d030d64d166883dcb38782h336c54b4af35da127e45391e5e51afadac30d071280f535f69



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTE)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

23/06/2026 13:15:44 CET

CÓDIGO CSV

61d84531beb15f8b6137943423bc1780e52aeae5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

PALOMA CARRASCO MUÑOZ (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN) (****631**)

23/06/2026 13:19:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c6454880c019a6b2dfab256db422d3ae6e913f14



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: 871b573e49f775cdf3eedd3057b3a2aa5ab5832e7d2610fa339e22331b92142cdab6009135d0fb3188e46efc5d8809296864a3cbe613881237679937d23bc47b | PÁG. 2 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 93eed84d9f0e290356776c51912e1db4bddec20dc58174569de25296d030d64d166883db38782h336c54b4af35da127e45391e5e51afad30d071280f535f69

número máximo será de 16 equipos. Cada equipo deberá de tener un mínimo de 5 jugadores y un máximo de 15 jugadores. Ningún jugador podrá participar en más de un equipo.

- Podrán participar en el I Torneo 24 Horas de Fútbol Sala de Alpendeire los equipos que formalicen correctamente su inscripción dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

Cada equipo **deberá designar un delegado o representante responsable** ante la organización que **presentará la correspondiente solicitud** y podrá inscribir un máximo de 15 jugadores por equipo. Ningún jugador podrá participar simultáneamente en más de un equipo.

La solicitud de inscripción en dicho torneo por el Delegado o representante del equipo en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La inscripción que se podrá realizar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, hasta el día 15 de julio a las 23:59 horas.

Junto con la **solicitud de inscripción (ANEXO I)** se aportará fotocopia del **DNI de cada uno de los integrantes del equipo incluido el representante o delegado** y ello con el fin de realizar las comprobaciones pertinentes respecto a la edad mínima de los participantes (que será de 16 años), **justificante del abono del precio público y en caso de ser menor de edad (16 a 18) autorización del padre, madre o tutor/a legal**

Las solicitudes de inscripción de los menores de 18 años correrán a cargo de un representante legal del menor, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

La cuota inscripción se adecuará al acuerdo regulador del precio público Torneo 24 horas de Fútbol de Sala aprobada en sesión plenaria de fecha 7 de mayo de mayo de 2026 y publicado en el BOP número 99 de fecha 26 de mayo de 2026, siendo de **100 euros por equipo participante**

Se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento de Alpendeire abierta en la entidad Unicaja con el nº: ES92 2103 0107 4902 3114 9356 debiendo consignar en el justificante



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTE)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

23/06/2026 13:15:44 CET

CÓDIGO CSV

61d84531beb15f8b6137943423bc1780e52aeae5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

PALOMA CARRASCO MUÑOZ (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN) (****631**)

23/06/2026 13:19:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c6454880c019a6b2dfab256db422d3ae6e913f14



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: 871b573e49f775cdf3eedd3057b3a2aa5ab5832e7d2610fa339e22331b92142cdab6009135d0fb3188e46efc5d8809296864a3cbe6113881237679937d23bc47b | PÁG. 3 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 93eed84d9f0e290356776c51912e1d1b4bddec20dc58174569de25296d030d64d16683dcb38782b336c54b4af35da127e45391e5e51afadcc30d071280f535f69

de pago:

- NOMBRE Y APELLIDOS DEL DELEGADO O REPRESENTANTE DEL EQUIPO
 - NOMBRE DEL EQUIPO
 - PRECIO PUBLICO TORNEO 24 HORAS FUTBOL SALA
5. Los premios del I Torneo 24 Horas de Fútbol Sala de Alpendeire se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal. (341 48003)
6. Se establecen los siguientes **premios**:
- Primer equipo clasificado: 2.000 euros y trofeo.
 - Segundo equipo clasificado: 800 euros y trofeo.
 - Tercer equipo clasificado: 500 euros y trofeo.

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales según la legislación vigente. Para el cobro de los premios, les será de aplicación a los ganadores lo previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Concesión Directa, de Concurrencia Competitiva y los Premios de Concursos y Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Alpendeire, así como lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en los términos de su artículo 13 y la disposición adicional décima

Los premios se abonarán a la persona que haya firmado la solicitud de inscripción, y se aplicará en todos los casos lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de concesión directa, de concurrencia competitiva y los premios de concursos y actividades municipales del Excmo. Ayuntamiento de Alpendeire, así como lo estipulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en los términos del artículo 13 y la disposición adicional décima.

Los que resulten premiados tendrán que ser titulares de una cuenta bancaria, que acreditarán ante el Ayuntamiento mediante un certificado, y en la que recibirán la transferencia del importe correspondiente al premio. Además antes de hacer efectivo el pago deberán presentar ante el Ayuntamiento:

a) Declaración Responsable de cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre requisitos para obtener la condición de beneficiario, o los previstos en la noma que pudiera modificar o sustituir a ésta.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTE)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

23/06/2026 13:15:44 CET

CÓDIGO CSV

61d84531beb15f8b6137943423bc1780e52aeae5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

PALOMA CARRASCO MUÑOZ (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN) (****631**)

23/06/2026 13:19:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c6454880c019a6b2dfab256db422d3ae6e913f14



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

b) Declaración responsable de la obtención o no de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Será incompatible la obtención para la obtención del Premio haber recibido otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

e) Documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. E certificado de estar al corriente de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Alpendeire

La comprobación de la veracidad del contenido de la Declaración Responsable se efectuará antes de la propuesta de resolución de la concesión de la subvención

7. **Jurado o Comité de Competición.** La valoración de los resultados y la propuesta de concesión de los premios corresponderá al Comité o Jurado de Competición del Torneo, integrado por representantes de la organización y personal designado por el Ayuntamiento de Alpendeire.

El Comité o Jurado resolverá las incidencias que pudieran producirse durante la competición y elevará propuesta de concesión de premios al órgano competente para su resolución.

El jurado estará compuesto por:
Presidente: Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alpendeire. Doña María Dolores Bullon Ayala

Secretario: Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Alpendeire. Don Jose Manuel Sánchez Salinas

Vocales: Tres personas de con formación universitaria y trayectoria vinculada a los ámbitos de educación, la pedagogía y las ciencias sociales

- Miriam Bullón Sánchez
- Claudia Melgar Duarte
- Paula Demetrio García

8. El torneo queda organizado en dos Fases:

a. **FASE 1:**

Hash: 871b573e49f775cdf3eedd3057b3a2aa5ab5832e7d2610fa339e22331b92142cdab6009135d0fb3188e46efc5d8809296864a3cbe61388f237679937d23bc47b | PÁG. 4 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 93eed84d9f0e290356776c51912e1db4bddece20c58174569de25296d030d64d166883db38782b336c54b4af35da127e4539feee51afadcc30d071280f535f69



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTE)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

23/06/2026 13:15:44 CET

CÓDIGO CSV

61d84531beb15f8b6137943423bc1780e52aeae5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

PALOMA CARRASCO MUÑOZ (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN) (****631**)

23/06/2026 13:19:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c6454880c019a6b2dfab256db422d3ae6e913f14



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: 871b573e49f775cdf3eedd3057b3a2aa5ab5832e7d2610fa339e22331b92142cdab6009135d0fb3188e46efc5d8809296864a3cbe613881237679937d23bc47b | PÁG. 5 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 93eed84d9f0e290356776c51912e1db4bddece20dc58174569de25296d030d64d166863dcb38782b336c54b4af35da127e45391e5e51afad30d071280f535f69

FASE DE GRUPO: jugando todos los equipos a partido único, en caso de empate se resolverá mediante el **GOL AVERAGE** entre los equipos empatados, y si estos continúan empates, el total de los goles a favor o en contra de cada equipo en la fase del grupo, si siguen empate el equipo que más goles haya marcado, si continúan empate el equipo con menos faltas y si después de todo esto siguen empate a cara o cruz.

b. FASE 2:

Eliminatoria: a enfrentamiento único para la clasificación de los equipos. (En caso de empate se hará tanda de penaltis)

NOTA. La fase de Grupo quedará ordenada dependiendo del número de equipos participantes, así como el número de equipos que pasan a la Fase Eliminatoria de cada grupo.

- Los equipos deberán encontrarse mínimo **15 minutos** antes del comienzo del partido. Se concederá un margen máximo de 5 minutos respecto a la hora oficial del encuentro. Transcurrido dicho plazo sin comparecer el número mínimo de jugadores reglamentario, el partido se dará por perdido.
- En caso de no presentarse dicho equipo, será automáticamente descalificado del torneo por conducta antideportiva, **NO** teniendo derecho a que se le devuelva el dinero de la inscripción y el resultado del partido será de **3-0**
- Los partidos serán a tiempo corrido o 20 min/parte con descanso de 5 min
- Por motivos de seguridad y conservación del terreno de juego, únicamente estará permitido el uso de zapatillas de fútbol sala o botas multi-taco. No se permitirá la participación de jugadores que utilicen botas de fútbol con tacos de aluminio, tacos mixtos o tacos de fútbol de césped natural.
- Los horarios de los partidos, quedando publicados también en las redes sociales y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Se podrán modificar los horarios por causa organizativas o de fuerza mayor
- Se respetará la figura del **árbitro**, quien será juez imparcial velando por el cumplimiento de las normas del fútbol sala a su vez, el árbitro podrá expulsar del torneo o sancionar los partidos que crea conveniente aquellos jugadores que sean expulsados por conductas antideportivas o conductas contrarias a las normas del reglamento de fútbol sala



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTE)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

23/06/2026 13:15:44 CET

CÓDIGO CSV

61d84531beb15f8b6137943423bc1780e52aeae5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

PALOMA CARRASCO MUÑOZ (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN) (****631**)

23/06/2026 13:19:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c6454880c019a6b2dfab256db422d3ae6e913f14



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: 871b573e49f775cdf3eadd3057b3a2aa5ab5832e7d2610fa339e22331b92142cdab6009135d0fb3188e46efc5d8809296864a3cbe613881237679937d23bc47b | PÁG. 6 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 93eed84d9f0e290356776c51912e1db4bddec20dc58174569de25296d030d64d16683db38782h3i36c54b4af35da127e45391e5e51afadcc30d071280f535f69

15. Tanto la organización, como los árbitros, se reservan el derecho a **sanccionar** tanto a un **jugador** como un **equipo** o equipos a no volver a jugar, en caso del jugador o a quedar fuera del torneo el equipo por **conducta antideportiva**, insulto grave, pelea grave, amenaza, grave, etc. referido a la organización o al árbitro o incluso en casos más graves de riña tumultuaria a **expulsar** sin derecho a devolución del dinero de la inscripción a estos.
16. El jugador que se ha expulsado con tarjeta "**roja directa**", deberá cumplir como mínimo un partido de sanción, no pudiendo jugar. En este caso el siguiente encuentro si su equipo se mantuviera en el torneo el jugador que se ha expulsado con "**doble amarilla**", será sancionado en ese partido, pudiendo jugar el siguiente.
17. La organización podrá solicitar documento identificativo en cualquier momento a los jugadores.
18. La organización no se hace responsable de lesiones, accidentes, pérdidas o daños materiales sufridos durante el torneo.
19. En caso de coincidencia de colores entre dos equipos, la organización determinará cuál de ellos deberá utilizar petos
20. La organización podrá suspender, aplazar o modificar el torneo por causas meteorológicas, técnicas o de fuerza mayor.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTE)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

23/06/2026 13:15:44 CET

CÓDIGO CSV

61d84531beb15f8b6137943423bc1780e52aeae5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpandeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

PALOMA CARRASCO MUÑOZ (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN) (****631**)

23/06/2026 13:19:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c6454880c019a6b2dfab256db422d3ae6e913f14



Ayuntamiento de Alpandeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: 871b573e49f775cdf3eadd3057b3a2aa5ab5832e7d2610fa339e22331b92142cdab6009135d0fb3188e46efc5d8809296864a3cbe613881237679937d23bc47b | PÁG. 7 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 93eed84d9f0e290356776c51912e1db4bddec20c58174569de25296d030d64d166883db38782b336c54b4af35da127e4539feee51afad30d071280f535f69

ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL EQUIPO:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DELEGADO O REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE FUTBOL RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN:

_____ DNI

 EDAD _____ DIRECCIÓN _____
 _____ POBLACIÓN _____
 TFNO. _____ CORREO _____ @

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO (Adjuntar fotocopia del DNI o del Libro de Familia para acreditar que es mayor de edad, en caso de ser menor de edad autorización del padre, madre o tutor/a legal):

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

7. _____

8. _____

9. _____



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTE)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

23/06/2026 13:15:44 CET

CÓDIGO CSV

61d84531beb15f8b6137943423bc1780e52aeae5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpandeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

PALOMA CARRASCO MUÑOZ (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN) (****631**)

23/06/2026 13:19:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c6454880c019a6b2dfab256db422d3ae6e913f14



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: 871b573e49f775cdf3eedd3057b3a2aa5ab5832e7d2610fa3339e22331b92142cdab6009135d0fb3188e46efc5d8809296864a3cbe613881237679937d23bc47b | PÁG. 8 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 93eed84d9f0e290356776c51912e1db4bddec20dc58174569de25296d030d64d16683db38782b336c54b4af35da127e4539feee51afad30d071280f535f69

10. _____
11. _____
12. _____
13. _____
14. _____
15. _____

TENGA EN CUENTA QUE, SI NO MARCA LA CASILLA, NO SALDRÁ SU IMAGEN.

Doy mi consentimiento para que mi imagen aparezca publicada, tanto en la página Web del Excelentísimo Ayuntamiento de Alpendeire como en las cuentas que el Ayuntamiento tiene en las redes sociales.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa:

| | |
|---|--|
| Responsable del tratamiento | Diputacion de Málaga C/ Pacífico, 54 |
| Finalidad | Tramitación y resolución de las solicitudes del proceso selectivo para contratación DE FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS AUXILIAR DE JUVENTUD |
| Legitimación | Autorización del interesado al presentar solicitud para participar en el proceso. No se recabarán otros datos distintos a los aportados por los interesados. |
| Destinatarios | Ayuntamiento de Alpendeire |
| Derechos Acceso, rectificación, supresión y | Puede ejercerlos en la siguiente dirección C/ Pacífico, 54 |



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTE)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

23/06/2026 13:15:44 CET

CÓDIGO CSV

61d84531beb15f8b6137943423bc1780e52aeae5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

PALOMA CARRASCO MUÑOZ (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN) (****631**)

23/06/2026 13:19:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c6454880c019a6b2dfab256db422d3ae6e913f14



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

| | |
|--|-----------------------------|
| el resto de derechos | |
| Delegado protección datos Ayuntamiento | protecciondedatos@malaga.es |

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente al Torneo con cargo a la partida presupuestaria 341 48003, por importe de 3.200 €

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria conforme a lo previsto en la normativa vigente

- Base Nacional de subvenciones (BNDS)
- Boletín Oficial de la Provincia (BOPMA)
- Sede electrónica y tablón de anuncios

CUARTO.- Determinar que la concesión de los premiso se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los principios establecidos en la Ley General de Subvenciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Hash: 871b573e49f775cdf3eadd3057b3a2aa5ab5832e7d2610fa339e22331b92142cdab6009135d0fb3188e46efc5d8809296864a3cbe613881237679937d23bc47b | PÁG. 9 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 93eed84d9f0e290356776c51912e1db4bddec20dc58174569de25296ed030d064d166883dbb38782b336c54b4af35da127e4539feee51afad30d071280f535f69



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTE)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

23/06/2026 13:15:44 CET

CÓDIGO CSV

61d84531beb15f8b6137943423bc1780e52aeae5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

PALOMA CARRASCO MUÑOZ (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN) (****631**)

23/06/2026 13:19:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c6454880c019a6b2dfab256db422d3ae6e913f14



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c6454880c019a6b2dfab256db422d3ae6e913f14

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: 93eed84d9f0e290356776c51912e1db4bddec20dc58174569de25296d030d64d16683dcb38782bf36c54b4af35da127e4539feee51afadc30d071280f535fc69

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290141_2026_0000000000000000000026912353

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 23/06/2026 13:16:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

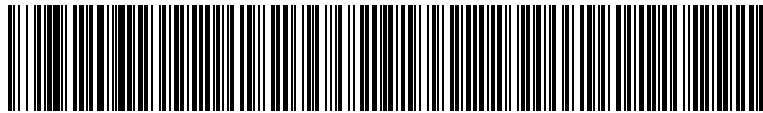
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c6454880c019a6b2dfab256db422d3ae6e913f14

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf